

Ref: EJECUTIVO
Rdo: 2023-00176
D/te: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. C.C. No. 800.167.643-5
D/do: GLORIA MARCELA QUINTERO LONDOÑO C.C. No. 1.032.385.840



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MIRANDA-CAUCA

Auto No. 309

Miranda, Cauca, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: EJECUTIVO
Rdo: 2023-00176
D/te: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. C.C. No. 800.167.643-5
D/do: GLORIA MARCELA QUINTERO LONDOÑO C.C. No. 1.032.385.840

ASUNTO A TRATAR

Mediante el presente proveído, procede el Despacho a estudiar la solicitud de retiro de demanda presentada por la parte activa dentro del proceso en referencia.

CONSIDERACIONES

En memorial que antecede el apoderado de la parte actora presentó retiro de la demanda Ejecutiva promovida, en consecuencia, se dispone aceptar aquello al tenor de lo establecido en el Artículo 92 del Código General del Proceso, en tanto no se consumó su admisión, y en consecuencia no fue notificada ni decretada medida cautelar alguna, sin que para el efecto se ordene su desglose habida consideración de que la misma fue radicada virtualmente.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Miranda Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente previa desanotación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



CELIA PIEDAD VIDAL
Juez

Ref: EJECUTIVO
Rdo: 2023-00176
D/te: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. C.C. No. 800.167.643-5
D/do: GLORIA MARCELA QUINTERO LONDOÑO C.C. No. 1.032.385.840



**JUZGADO SEGUNDO
PROMISCOU MUNICIPAL DE
MIRANDA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica
por anotación en estado No. 63 de
fecha 26 de septiembre de 2023.

**JEIMY JULIETH LONDOÑO
VERGARA**
Secretaria